UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS

MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA:

LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES: UN ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA SENTENCIA NO. 55-14-JD/20 DEL ECUADOR

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de Magister en Derecho Mencion Constitucional. Modalidad: Estudio de Caso

Autor:

Ab. Valdivieso Muñoz Manuel Israel

Tutor(a): Ab. Santamaría Velasco Juan Pablo, Mg.

AMBATO-ECUADOR

2025

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN

Yo, Manuel Israel Valdivieso Muñoz, declaro ser la autor del Trabajo de Investigación con el nombre "**LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES: UN ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA SENTENCIA NO. 55-14-JD/20 DEL ECUADOR**", como requisito para optar al grado de Magister en Derecho Constitucional y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 30 días del mes de enero de 2024, firmo conforme:

Autor: Manuel Israel Valdivieso Muñoz

Firma: Firmado electrónicamente por: MANUEL ISRAEL VALDIVIESO MUÑOZ

Número de Cédula:1105182032

Dirección: Pichincha, Quito, Cotocollao

Correo Electrónico: manuelvaldivieso2000@gmail.com

Teléfono: 0969868194

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación "LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES: UN ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA SENTENCIA NO. 55-14-JD/20 DEL ECUADOR." presentado por Manuel Israel Valdivieso Muñoz, para optar por el Título Magister en Derecho Constitucional,

CERTIFICO

Que dicho trabajo de investigación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Tribunal Examinador que se designe.

Ambato, 30 de enero del 2025

Firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO SANTAMARIA VELASCO

…..…….

Ab, Juan Pablo Santamaría Velasco, Mg.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, como requerimiento previo para la obtención del Título de Magister en Derecho Constitucional, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 30 de enero del 2024

Firmado electrónicamente por:
MANUEL ISRAEL VALDIVIESO MUÑOZ

……

Maestrante. Manuel Israel Valdivieso Muñoz

CI. 1105182032

APROBACIÓN TRIBUNAL

El trabajo de Titulación, ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: "LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES: UN ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA SENTENCIA NO. 55-14-JD/20 DEL ECUADOR", previo a la obtención del Título de Magister en Derecho Constitucional, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del trabajo de titulación.

Ambato, 30 de enero del 2025

VIVIANA JACKELINE ACOSTA GAVILANES

Firmado digitalmente por VIVIANA JACKELINE ACOSTA GAVILANES
Fecha: 2025.02.25 12:31:54 -05'00'

……..

Ab. ACOSTA GAVILANES VIVIANA JACKELINE. Mg.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

#Firmado electrónicamente por:
LUIS ANDRES CHIMBORAZO CASTILLO

…….

Ab. CHIMBORAZO CASTILLO LUIS ANDRÉS. Mg.

EXAMINADOR

#Firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO SANTAMARIA VELASCO

…….

Ab. SANTAMARÍA VELASCO JUAN PABLO. Mg.

DIRECTOR

DEDICATORIA

Ofrezco mi esudio de caso primero a Dios por brindarme la fortaleza en este proyecto de investigación, a mi familia en especial a mi Padre Manuel V, quien fue fundamental para terminar mi Posgrado a mi tutor de esudio de caso el Dr Juan Pablo Santamaría Velasco por haberme dado su apoyado y conocimientos en este trabajo

Manuel Israel Valdivieso Muñoz

AGRADECIMIENTO

Doy las gracias a la Universidad Tecnológica Indoamérica por ser parte de esta institución educativa, a mis profesores de la Maesria por darme sus conocimientos, a mi familia por darme la fuerza y poder verme cumplir con mi sueño tan deseado, a mi tutor de titulacion quien me supo dar sus conocimientos para el desarrollo del estudio de caso.

Manuel Israel Valdivieso Muñoz

INDICE

TEMA: i

LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES: UN ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LA SENTENCIA NO. 55-14-JD/20 DEL ECUADOR i

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN . ii

APROBACIÓN DEL TUTOR iii

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD iv

APROBACIÓN TRIBUNAL v

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTO vii

RESUMEN EJECUTIVO x

INTRODUCCION 1

Tema de Investigación 1

Estado del arte 1

Planteamiento del problema 5

Problema 6

Breve descripción del problema 6

Objetivos 7

Hipótesis 8

Justificación 8

Palabras clave y/o conceptos nucleares 9

Normativa jurídica 11

Métodología 12

CAPIULO I MARCO TEORICO 13

Datos Personales: 13

Definición: 14

1 Naturaleza Jurídica: 15

Alcance de Protección: 16

Habeas Data: 18

Definición: 19

Naturaleza Jurídica: 20

CAPITULO II ESTUDIO DE CASO 23

Temática a ser abordada 23

Puntualizaciones metodológicas..... 24
Antecedentes del caso concreto..... 25
Decisiones de primera y segunda instancia..... 26
Procedimiento ante la Corte Constitucional del Ecuador..... 27
Problemas jurídicos planteados por la Corte Constitucional..... 28
Argumentos centrales de la Corte Constitucional en relación al derecho objeto de análisis 29
Medidas de reparación dispuestas por la Corte Constitucional..... 32
Análisis crítico a la sentencia constitucional..... 34
Conclusiones: 34
Recomendaciones..... 35
Bibliografía 36

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:"La protección de datos personales y los derechos individuales:un análisis conceptual de la Sentencia no. 55-14 jd/20 del Ecuador".

AUTOR(A): Ab. Manuel Israel Valdivieso Muñoz

TUTOR (A): Ab, Juan Pablo Santamaría Velasco, Mg.

RESUMEN EJECUTIVO

La Sentencia No. 55-14-JD/20 de la Corte Constitucional del Ecuador destaca la importancia del hábeas data como un mecanismo esencial para proteger los datos personales en el país, garantizando la privacidad y la autodeterminación informativa de los individuos. Este derecho constitucional se ha consolidado como parte integral de los derechos fundamentales, con implicaciones significativas en la protección de la información personal.

El análisis detallado de la sentencia revela la evolución y el marco legal del hábeas data en Ecuador, demostrando cómo este derecho ha adquirido relevancia y se ha fortalecido en el contexto jurídico nacional. La sentencia redefine los requisitos y el alcance del hábeas data, especialmente en situaciones de registros incorrectos o homonimia, impactando tanto en la teoría como en la práctica de la protección de datos personales.

Se observa un cambio en la percepción y tratamiento de los datos por parte de entidades gubernamentales en Ecuador como efecto de la sentencia. Las medidas propuestas para prevenir errores y garantizar la integridad de los registros públicos reflejan un avance en la protección de la información sensible de los ciudadanos.

Para fortalecer la protección de datos personales y promover los derechos individuales en Ecuador, se recomienda promover la conciencia sobre el hábeas data mediante campañas de información, capacitar a profesionales del derecho en su aplicación efectiva, fortalecer los mecanismos de control y supervisión de entidades gubernamentales, y actualizar

periódicamente la legislación relacionada con la protección de datos para adaptarla a los avances tecnológicos y las nuevas formas de tratamiento de la información.

DESCRIPTORES: protecion datos personales, los derechos individuales, un análisis.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

FACULTY OF JURISPRUDENCE AND POLITICAL SCIENCE

Master's Degree in Law with major in Constitutional Law

AUTHOR: VALDIVIESO MUÑOZ MANUEL ISRAEL

TUTOR: Mg. SANTAMARIA VELASCO JUAN PABLO

ABSTRACT

THE PROTECTION OF PERSONAL DATA AND INDIVIDUAL RIGHTS:A CONCEPTUAL ANALYSIS OF ECUADOR'S JUDGMENT NO. 55-14 JD/20

Judgment No. 55-14-JD/20 of the Constitutional Court of Ecuador underscores the significance of habeas data as a vital mechanism for safeguarding personal data in the country, ensuring individuals' privacy and informational self-determination. This constitutional right has become firmly established as a fundamental right, with far-reaching implications for the security of personal information. A thorough examination of the ruling reveals the evolution and legal framework surrounding habeas data in Ecuador, highlighting how this right has gained prominence and been reinforced within the national legal landscape. The judgment redefines the requirements and scope of habeas data, particularly in cases involving incorrect records or name discrepancies, thereby influencing both the theory and practice of personal data security. The ruling has led to a shift in the way government entities in Ecuador perceive and handle data. The measures proposed to prevent errors and ensure the accuracy of public records represent a significant advancement in securing citizens' sensitive information. To further strengthen the safeguarding of personal data and promote individual rights in Ecuador, it is recommended to raise awareness of habeas data through public information campaigns, train legal professionals on its effective application, enhance oversight and supervision mechanisms for government entities, and periodically update data protection legislation to accommodate technological advancements and emerging forms of information processing.

KEYWORDS:

Keywords: analysis, individual rights, personal data protection.

INTRODUCCION

La protección de datos personales y derechos individuales es un desafío ampliamente reconocido a nivel mundial, que impacta tanto en el ámbito social como en el sistema de salud pública en numerosos países. Este problema no solo compromete la privacidad y la seguridad de la información de los individuos, sino que también plantea significativas implicaciones legales y éticas que requieren una atención continua y la implementación de soluciones efectivas por parte de los gobiernos y las instituciones responsables.

En el contexto específico de Ecuador, la Sentencia No. 55-14-JD/20 se centra en la interpretación y aplicación del hábeas data. Esta sentencia aborda cuestiones clave como el derecho de acceso y rectificación de la información personal, así como la eliminación de datos irrelevantes, todos cruciales para asegurar la adecuada protección de la privacidad y la autodeterminación informativa de los ciudadanos ecuatorianos.

Estos aspectos subrayan una evolución continua en estas prácticas, las cuales, aunque reguladas por normativas ecuatorianas, aún enfrentan desafíos persistentes. A su vez, la protección de datos personales y derechos individuales ha sido fundamental para ajustar y mejorar estas prácticas, convirtiéndolas en un tema crucial en los ámbitos social, económico y familiar de nuestras sociedades contemporáneas.

Tema de Investigación

La protección de datos personales y los derechos individuales: un análisis conceptual de la Sentencia no. 55-14 jd/20 del Ecuador.

Estado del arte

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar el impacto de un problema que va más allá de comprometer la privacidad y seguridad de la información personal. También plantea significativas implicaciones legales y éticas que requieren una atención constante y la implementación de soluciones efectivas por parte de los gobiernos y las instituciones responsables. Es crucial destacar desde el principio el contexto en el cual

Ecuador ha consagrado el habeas data, un derecho fundamental que no solo protege la autodeterminación informativa de los individuos, sino que también juega un papel crucial en el marco jurídico que regula la gestión y protección de datos personales en el contexto ecuatoriano.

Naranjo Sánchez (2023) examina cómo el Hábeas Data puede utilizarse para proteger derechos fundamentales como la información personal, la privacidad, la intimidad y el buen nombre, incluso cuando dicha información afecta a terceros. El autor resalta la importancia de las garantías jurisdiccionales como mecanismos judiciales cruciales para asegurar los derechos humanos, la libre expresión y el acceso equitativo a la justicia, particularmente cuando las garantías primarias no resultan efectivas.

El Hábeas Data se refiere a la protección de datos personales y toda información relacionada con una persona, siendo crucial para resguardar derechos como la privacidad, la intimidad y el buen nombre. No obstante, surge la pregunta de cómo se gestiona esta información cuando está vinculada con terceras personas y cuáles son los mecanismos adecuados para garantizar su protección integral.

Este análisis resalta el papel fundamental del Estado en la defensa de los derechos de todos los ecuatorianos, particularmente en el contexto de esta investigación, donde se destaca la necesidad imperiosa de una protección integral para promover un desarrollo social justo y adecuado. Por consiguiente, es responsabilidad del Estado enfrentar todas las amenazas sociales y jurídicas, tal como lo señalan las autoridades del país.

Peset (2024) aborda la creciente interacción entre la normativa de protección de datos y la acción colectiva ejercida por la representación del personal. Este análisis profundiza en el rol fundamental que desempeña la representación del personal como garante del derecho a la protección de datos, así como en los conflictos que surgen en relación con el ejercicio de sus competencias. Además, se examinan las limitaciones al acceso a datos personales por parte de estas organizaciones representativas y las restricciones a su uso posterior. El estudio resalta los desafíos y las implicaciones legales que estas dinámicas conllevan en el contexto laboral y más amplio.

El análisis destaca la importancia de equilibrar la protección de la privacidad individual con las necesidades operativas y legales de las organizaciones, proporcionando una reflexión crítica sobre cómo estas interacciones afectan tanto a los empleados como al marco legal y social en el que operan estas entidades representativas.

Martínez (2022) en su investigación aborda la introducción del Hábeas Data en Ecuador a través de las reformas de 1997. Esta garantía jurisdiccional, consagrada en el artículo 92 de la Constitución de la República, busca proteger los derechos relativos a la protección de datos personales, intimidad, honra y la integridad psicológica de los individuos.

Este estudio pone de relieve la importancia de dicho derecho en la defensa frente a situaciones que puedan comprometer la reputación o la seguridad personal de los ciudadanos ecuatorianos, estableciendo un marco legal esencial para asegurar el respeto y la protección de estos derechos fundamentales en el contexto judicial y administrativo del país.

Yánez Apolo (2021) aborda el preocupante fenómeno del manejo poco ético de la información de los ecuatorianos. El estudio se centra en las múltiples plataformas digitales donde esta problemática se manifiesta, así como en el impacto de tecnologías avanzadas como drones y big data, componentes clave de la industria 4.0.

Analiza el manejo ético de la información personal de los ecuatorianos en un contexto cada vez más influenciado por la tecnología. El estudio profundiza en las diversas plataformas digitales donde estas prácticas poco éticas pueden manifestarse, explorando específicamente cómo tecnologías avanzadas como drones y big data, componentes esenciales de la industria 4.0, impactan la privacidad y los derechos individuales. Además, se resalta la importancia crucial de garantizar el respeto a la garantía constitucional del hábeas data como un pilar fundamental para proteger la intimidad y la seguridad de los ciudadanos en la era digital.

Allán Fiallos (2023) analiza el sistema, creado en virtud del derecho al acceso a la información pública, automatiza el trámite judicial ecuatoriano con el propósito de facilitar dicho acceso a las causas judiciales. Sin embargo, la exposición excesiva de datos personales ha generado una vulneración de derechos constitucionales fundamentales, como el derecho a la protección de datos, intimidad, honor y buen nombre. La investigación destaca la

necesidad urgente de que nuestro marco jurídico regule el derecho al olvido, especialmente cuando la información almacenada en el sistema es inexacta, imprecisa, obsoleta o está relacionada con casos que han sido sobreseídos, ratificados como inocentes, abandonados o desistidos.

El estudio resalta la urgente necesidad de que el marco jurídico ecuatoriano aborde de manera efectiva el derecho al olvido. Es crucial establecer regulaciones claras y efectivas para casos donde la información almacenada en SATJE sea incorrecta, obsoleta o esté asociada con causas que han sido sobreseídas, ratificadas como inocentes, abandonadas o desistidas. Esto garantizaría una protección más robusta de los derechos individuales en un entorno judicial cada vez más digitalizado y automatizado como el actual.

Para Pineda (2021) la Constitución de Ecuador con su Estado de derechos y justicia social, establece que tanto el Estado como los particulares tienen el deber primordial de promover y asegurar los derechos y libertades fundamentales.

Este marco normativo no solo establece el deber prioritario del Estado y de los particulares de promover activamente, sino también de asegurar de manera efectiva, los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos ecuatorianos.

Saltos & Andrade (2019) trara como la globalización ha impulsado un vertiginoso avance social y tecnológico, impactando de manera significativa la intimidad y privacidad de las personas al exponer ciertas esferas a vulnerabilidades.

En la era actual, compartir datos personales se ha convertido en una práctica extendida, ya sea de forma voluntaria o involuntaria. Estos datos, al ser recopilados en conjunto, representan un recurso de alto valor estratégico para numerosas industrias, convirtiendo la captación de información personal en una prioridad esencial para las empresas. Este cambio ha generado importantes desafíos en términos de protección de datos y ética en su manejo, especialmente en un contexto globalizado y altamente tecnológico.

La mundializacion ha catalizado un rápido avance tanto social como tecnológico, influyendo profundamente en la intimidad y privacidad de los individuos al exponer ciertas

áreas a vulnerabilidades crecientes. En la actualidad, el intercambio de datos personales, tanto voluntario como involuntario, se ha convertido en una práctica común y extendida.

Estos datos, cuando son recolectados y utilizados estratégicamente por diversas industrias, representan un recurso estratégico de valor incalculable. Este cambio ha posicionado la captación de información personal como una prioridad crítica para las empresas, enfrentando así desafíos significativos en términos de protección de datos y consideraciones éticas en su gestión. Este fenómeno es especialmente relevante en un contexto globalizado y altamente tecnológico, donde la seguridad y la privacidad se han convertido en aspectos centrales de debate y regulación.

Ortega-Idrovo & Zamora-Vázquez (2020). Hablan sobre el derecho a la protección de datos personales es una preocupación social en nuestra legislación. A pesar de las disposiciones constitucionales que abordan esta protección, no se cumplen en su totalidad debido a la falta de una ley especializada que regule adecuadamente la tutela de la información personal.

El Derecho a la Protección de Datos Personales representa un tema de creciente importancia en nuestra legislación. Aunque nuestra Constitución contiene disposiciones fundamentales para salvaguardar estos datos, su aplicación integral se ve limitada por la falta de una legislación especializada que regule de manera específica y efectiva la gestión y protección de la información personal de los ciudadanos. Esta carencia legislativa plantea desafíos significativos en términos de garantizar la privacidad y seguridad de los datos en un entorno cada vez más digitalizado y globalizado.

Planteamiento del problema

El problema planteado en la Sentencia No. 55-14-JD/20 de la Corte Constitucional del Ecuador se centra en la vulneración del derecho a la protección de datos personales del señor Franklin Rolando García y la falta de tutela efectiva de sus derechos. El señor García alega que los antecedentes registrados en el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional le han impedido obtener un trabajo estable durante más de 15 años, siendo víctima de discriminación por parte de empresas petroleras a pesar de haber sido declarado inocente en

los casos que motivaron su detención. Esta situación ha generado en él un trastorno de depresión y una discapacidad psicológica del 50%.

El problema jurídico se enfoca en determinar si procede la acción de hábeas data en este caso para aclarar la información en los registros policiales, si es necesario demostrar algún tipo de perjuicio para que proceda esta acción y, en caso de proceder, qué tipo de reparación correspondería al señor García.

La Corte Constitucional analiza estos problemas para garantizar el respeto a los derechos fundamentales del señor García en relación con la protección de sus datos personales y la tutela efectiva de sus derechos, buscando corregir las injusticias sufridas a raíz de la información errónea en los registros policiales.

Problema

El problema principal abordado en la Sentencia No. 55-14-JD/20 de la Corte Constitucional del Ecuador se centra en la vulneración del derecho a la protección de datos personales del señor Franklin Rolando García y la falta de tutela efectiva de sus derechos. El señor García ha experimentado dificultades para acceder a oportunidades laborales debido a información incorrecta en los registros policiales, lo que ha resultado en discriminación y afectaciones a su salud mental.

El problema jurídico clave consiste en determinar si procede la acción de hábeas data en este caso para corregir la información inexacta en los registros policiales, si es necesario demostrar un perjuicio específico para que esta acción sea válida y, en caso de ser procedente, qué medidas de reparación son adecuadas para restablecer los derechos del señor García.

La Corte Constitucional aborda este problema con el objetivo de garantizar la protección de los datos personales del señor García, así como asegurar la tutela efectiva de sus derechos fundamentales, buscando corregir las injusticias derivadas de la información errónea en los registros policiales y restablecer la dignidad y la integridad del demandante.

Breve descripción del problema

La Sentencia No. 55-14-JD/20 desempeña un papel crucial como mecanismo jurídico en la protección de los derechos individuales y en la garantía de la autodeterminación informativa en el contexto específico del Ecuador. Este fallo representa un avance significativo en la defensa de los derechos individuales y la promoción de la autodeterminación informativa dentro del marco legal ecuatoriano. La autodeterminación informativa se refiere al derecho de las personas a controlar todos los aspectos relacionados con su información personal, desde su recolección y almacenamiento hasta su procesamiento y uso.

Este derecho es esencial para salvaguardar la privacidad y promover la autonomía individual en la era digital. La formulación del problema indaga sobre el impacto de la Sentencia No. 55-14-JD/20 en el enriquecimiento de la comprensión del Hábeas data como un mecanismo jurídico fundamental para la protección de los derechos individuales y la garantía de la autodeterminación informativa en el contexto ecuatoriano.

Considerando la problemática expuesta surge la siguiente pregunta investigativa: ¿La Sentencia N° 55-14-JD/20 facilita un entendimiento más profundo y ampliado del Hábeas data como un mecanismo jurídico esencial para la protección de los derechos individuales y la autodeterminación informativa en el contexto ecuatoriano?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la figura del hábeas data a través del estudio detallado de la Sentencia N° 55-14-JD/20, explorando su rol en la protección de datos personales y la promoción de derechos individuales en Ecuador.

Objetivos específicos

1- Definir y contextualizar el hábeas data dentro del marco legal ecuatoriano, destacando su evolución y cómo se enmarca en los derechos constitucionales del país.

2- Analizar los argumentos y fundamentos jurídicos presentados en la Sentencia No. 5514-JD/20, enfocándose en cómo redefine los requisitos y el alcance del hábeas data para la protección de datos personales.

3- Estudiar las implicaciones teóricas de la sentencia para la práctica del hábeas data en Ecuador, considerando cómo afecta la interpretación y aplicación de este derecho en casos futuros, especialmente en situaciones de registros incorrectos o homonimia.

4- Revisar cómo la Sentencia No. 55-14-JD/20 influye en la percepción y tratamiento de los datos personales por entidades gubernamentales, analizando las medidas propuestas para prevenir errores y asegurar la integridad de los registros públicos.

Hipótesis

La Sentencia No. 55-14-JD/20 facilita un entendimiento más profundo y ampliado del hábeas data como un mecanismo jurídico esencial para la protección de los derechos individuales y la autodeterminación informativa en el contexto ecuatoriano.

Justificación

La Sentencia No. 55-14-JD/20 profundiza en el entendimiento del hábeas data como un mecanismo jurídico esencial para la protección de los derechos individuales y la autodeterminación informativa en Ecuador.

Social, este fallo judicial busca asegurar que los ciudadanos ecuatorianos puedan ejercer su derecho a la autodeterminación informativa, protegiéndolos de posibles abusos en el manejo de sus datos personales.

Académicamente, el análisis de esta sentencia enriquece el conocimiento sobre el hábeas data en el contexto legal ecuatoriano, proporcionando un marco teórico y práctico para comprender cómo las decisiones judiciales pueden fortalecer la salvaguarda de la privacidad y los derechos individuales.

Jurídicamente, la sentencia clarifica el alcance y los requisitos del hábeas data, estableciendo precedentes que orientan la interpretación y aplicación de este derecho fundamental en casos futuros.

La investigación presentada se fundamenta en la importancia y relevancia crucial del tema tanto para la comunidad política como para la científica y académica. Los problemas derivados del manejo inadecuado de datos personales y derechos individuales son profundos y de amplio alcance en nuestras sociedades contemporáneas. Por lo tanto, este estudio no solo busca analizar a fondo estos desafíos, sino también ofrecer perspectivas críticas que puedan contribuir significativamente a la discusión y a la implementación de soluciones efectivas, con el fin de combatir este flagelo social y fortalecer los lazos familiares y comunitarios.

Palabras clave y/o conceptos nucleares

Los conceptos nucleares dentro de mi investigación se relacionan con:

El hábeas data: es un derecho fundamental que otorga a los individuos el poder de controlar la información personal que las entidades públicas y privadas mantienen sobre ellos. Va más allá del simple acceso a los datos, permitiendo también corregir, actualizar y eliminar información inexacta o desactualizada. Este derecho es esencial para proteger la autodeterminación informativa de los individuos y asegurar que sus datos sean utilizados de manera justa y responsable.

Protección de datos: La protección de datos se refiere al conjunto de medidas legales, técnicas y organizativas destinadas a garantizar la seguridad y confidencialidad de la información personal. Incluye políticas y procedimientos diseñados para prevenir accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o divulgaciones indebidas de datos, tanto en entornos físicos como digitales. Este marco normativo es crucial para salvaguardar la privacidad y los derechos de las personas frente a riesgos cada vez más complejos en el manejo de información personal.

Privacidad: El derecho a la privacidad asegura que los individuos puedan controlar qué información personal divulgan y cómo se utiliza. Protege la intimidad de las personas en todas sus formas, desde la comunicación privada hasta la protección contra vigilancia indebida. Este derecho es fundamental para mantener la autonomía personal y la dignidad, especialmente en un mundo digital donde la recopilación y el intercambio de datos pueden ser omnipresentes y difíciles de controlar.

Rectificación de datos: La rectificación de datos permite a los individuos corregir información personal incorrecta, incompleta o desactualizada que está siendo procesada por terceros. Este derecho asegura que los registros sean precisos y veraces, evitando consecuencias adversas derivadas de datos incorrectos. Es crucial para mantener la integridad y la exactitud de la información personal que se utiliza en la toma de decisiones importantes sobre los individuos.

Negativa tácita: La negativa tácita se produce cuando una entidad pública o privada no responde formalmente a una solicitud de rectificación de datos dentro de un plazo razonable. Esto puede ser problemático porque prolonga injustificadamente la corrección de datos incorrectos o desactualizados, afectando los derechos de los individuos a la autodeterminación informativa y a la protección de su reputación y privacidad.

Tutela de derechos: La tutela de derechos se refiere a la protección efectiva y aplicada de los derechos fundamentales de los individuos, incluidos el hábeas data y la protección de datos personales. Implica la garantía de que las normativas legales y las decisiones judiciales no solo existan teóricamente, sino que se implementen adecuadamente para salvaguardar los intereses de los ciudadanos frente a posibles abusos o violaciones por parte de entidades públicas o privadas.

Discriminación laboral: La discriminación laboral ocurre cuando los individuos son tratados de manera injusta o desigual en el ámbito laboral debido a características personales protegidas, como la edad, el género, la etnia, la discapacidad, entre otras. En el contexto de la protección de datos, la discriminación puede surgir si la información personal se utiliza indebidamente para tomar decisiones de empleo que afecten negativamente a los individuos.

Daño moral: El daño moral se refiere al sufrimiento emocional, psicológico o reputacional causado a una persona como resultado de una acción ilícita o negligente. En el contexto de la protección de datos, el daño moral puede surgir cuando la información personal se utiliza de manera inapropiada, causando angustia o perjuicio a la reputación de los individuos afectados.

Acceso a información: El acceso a la información es un derecho que permite a los individuos solicitar y recibir información detallada sobre cómo se utilizan y gestionan sus datos personales por parte de entidades públicas y privadas. Facilita la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo a los individuos tomar decisiones informadas sobre el uso de su información y ejercer sus derechos de protección de datos de manera efectiva.

Reparación integral: La reparación integral implica la adopción de medidas correctivas y compensatorias adecuadas para restaurar los derechos y el bienestar de los individuos afectados por el uso indebido de su información personal. Esto puede incluir la rectificación de datos inexactos, la compensación por daños y perjuicios, y la implementación de garantías para prevenir futuros abusos. Es fundamental para garantizar la justicia y la equidad en el tratamiento de los datos personales y fortalecer la confianza en el sistema de protección de datos.

Normativa jurídica

En el ámbito internacional, la protección de datos personales está respaldada por diversas normativas y tratados. Algunos de los instrumentos más relevantes son:

Constitución del Ecuador:

Artículo 92: Establece el derecho de toda persona a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que le conciernan, así como a conocer el uso que se haga de ellos y su finalidad.

Declaración Universal de Derechos Humanos: Aunque no específica sobre protección de datos, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la privacidad y

a la protección de datos personales como parte de los derechos fundamentales de los individuos.

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC):

Artículo 50: Regula los casos en los que se puede interponer la acción de hábeas data, incluyendo la negativa de actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos erróneos que afecten los derechos del titular.

Reglamento General de Protección de Datos (GDPR): Este reglamento de la Unión Europea establece normas para la protección de datos personales y la privacidad de los ciudadanos de la UE y del Espacio Económico Europeo. Se aplica a todas las empresas que procesan datos personales de individuos en la UE, independientemente de la ubicación de la empresa.

La Sentencia No. 55-14-JD/20 se fundamenta en la normativa jurídica ecuatoriana relacionada con la protección de datos personales y el derecho al hábeas data. A continuación, se presentan algunas normas relevantes citadas en la sentencia:

Estas normas constituyen el marco legal en el cual se sustenta la protección de datos personales y el ejercicio del derecho de hábeas data en Ecuador. La Corte Constitucional, al analizar el caso de Franklin Rolando García, se basó en estas disposiciones legales para determinar la procedencia de la acción de hábeas data y la reparación correspondiente ante la vulneración de sus derechos.

Métodología

Para esta investigación, se adoptó un enfoque cualitativo centrado en una descripción exhaustiva de la problemática investigada. Este estudio se considera exploratorio, ya que busca establecer familiaridad con la bibliografía relevante. Además, se utilizó un método documental que se enfoca en los procesos que guían el uso práctico y reflexivo de cada recurso informativo disponible en las fuentes jurídicas pertinentes. Este enfoque es fundamental para el estudio detallado de casos y la aplicación efectiva del derecho en contextos sociales específicos, aportando al desarrollo del conocimiento científico y académico en el campo del derecho. Es especialmente valioso para abogados, jueces,

legisladores y funcionarios tanto públicos como privados, y se implementó con un diseño de investigación no experimental.

CAPIULO I MARCO TEORICO

Datos Personales:

La protección de los datos personales abarca desde su recolección hasta su eliminación, asegurando que se manejen de manera segura y transparente conforme a principios como el consentimiento informado y la finalidad legítima del tratamiento, como se establece en la Sentencia No. 55-14-JD/20, donde se destaca la importancia de garantizar que la recopilación y el uso de datos personales se realicen con el consentimiento explícito de la persona afectada y con un propósito específico y legalmente justificado. Velar por la eliminación segura de los datos una vez que ya no sean necesarios para la finalidad inicial, en concordancia con los principios mencionados en la sentencia.

Se destaca que el hábeas data es una garantía para proteger los datos personales de los individuos, permitiéndoles acceder a su información, actualizar, rectificar, eliminar o anular datos incorrectos, y evitar un uso inadecuado de su información personal que pueda afectar sus derechos constitucionales.

Se menciona un caso específico donde los antecedentes registrados en el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional impidieron a una persona obtener un trabajo estable durante más de 15 años, causándole discriminación en el ámbito laboral a pesar de haber sido declarado inocente en los casos en los que fue detenido. Esta situación generó un trastorno de depresión y una discapacidad psicológica del 50%

La jurisprudencia establece que el hábeas data puede ser presentado por la persona titular de los datos personales o su representante legitimado en caso de negativa de rectificación o cuando no se haya respondido oportunamente a una solicitud de actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos.

La protección de los datos personales a través del hábeas data es fundamental para garantizar la privacidad, la integridad y la dignidad de las personas, así como para prevenir posibles perjuicios derivados de la incorrecta gestión de la información personal.

Martínez (2022) enfatiza la introducción del Hábeas Data en Ecuador a través de reformas constitucionales, destacando su importancia en la protección de datos personales, intimidad, honra e integridad psicológica de los individuos. Según este autor, el Hábeas Data, consagrado en el artículo 92 de la Constitución de la República, establece mecanismos judiciales para proteger los derechos relacionados con la gestión y protección de datos personales. Esto subraya el compromiso del Estado ecuatoriano en proporcionar un marco legal robusto para la defensa de la privacidad y la seguridad de los ciudadanos.

Definición:

Según Pérez (2020), una definición de datos personales es "toda información que permite identificar a una persona natural" (p. s.p.). Esta definición es fundamental para establecer los límites de protección de la información sensible, como la relacionada con la salud o las opiniones políticas, tal como menciona García (2018). Al considerar que los datos personales son aquellos que posibilitan la identificación de un individuo, se destaca la importancia de proteger esta información para preservar la privacidad y la intimidad de las personas. La delimitación clara de qué se considera como datos personales es crucial para establecer las medidas de seguridad y privacidad necesarias en su tratamiento, especialmente en el caso de datos sensibles que requieren una protección adicional [Pérez, 2020; García, 2018].

La Sentencia No. 55-14-JD/20 se refiere a un fallo judicial específico relacionado con el hábeas data y la rectificación de datos personales en el contexto del Sistema Integral Informático de la Policía Nacional. Este caso aborda la protección de los datos personales de los individuos, su derecho a acceder, actualizar, rectificar, eliminar o anular información incorrecta, y la importancia de garantizar la privacidad y la integridad de los datos personales para prevenir perjuicios derivados de la gestión inapropiada de la información personal.

Naranjo Sánchez (2023) investiga cómo el Hábeas Data puede emplearse para salvaguardar derechos esenciales como la información personal, la privacidad, la intimidad y el buen nombre, incluso cuando esta información afecta a terceros. El autor enfatiza la importancia crucial de las garantías judiciales como herramientas fundamentales para garantizar los derechos humanos, la libertad de expresión y un acceso justo a la justicia, especialmente cuando las protecciones iniciales no resultan eficaces.

1 Naturaleza Jurídica:

La naturaleza jurídica de la sentencia se enfoca en la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad de los individuos. Esto implica garantizar que las personas tengan el control sobre la información que les concierne, permitiéndoles ejercer su autodeterminación informativa. La sentencia se fundamenta en el marco legal constitucional y normativo vigente, que establece la importancia de respetar la privacidad de los individuos y regular el uso adecuado de sus datos personales. Esta protección se alinea con normativas internacionales como el GDPR, que también buscan salvaguardar la privacidad y la seguridad de la información personal [García, 2018; Pérez, 2020].

Se enfoca en la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad de los individuos. Su objetivo principal es asegurar que las personas tengan el poder de controlar la información que les concierne, permitiéndoles ejercer su autodeterminación informativa. Esta sentencia se fundamenta en el marco legal constitucional y normativo vigente, que subraya la importancia de respetar la privacidad y regular adecuadamente el uso de los datos personales. Esta protección se alinea con normativas internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), que también buscan proteger la privacidad y la seguridad de la información personal.

Su naturaleza jurídica se centra en garantizar que las personas tengan el control sobre la información que les concierne, lo que implica que puedan decidir quién accede a sus datos, cómo se utilizan y para qué fines.

Yánez Apolo (2021) aborda el manejo ético de la información personal en Ecuador, explorando las implicaciones de tecnologías avanzadas en la protección de datos, lo cual

puede ser relevante para entender la naturaleza jurídica del hábeas data en el contexto tecnológico actual.

Se maneja éticamente la información personal en Ecuador, analizando específicamente las repercusiones de tecnologías avanzadas en la protección de datos. Su investigación proporciona un análisis detallado sobre cómo estas tecnologías impactan la manera en que se protege legalmente la información personal, lo cual es crucial para comprender la naturaleza jurídica del hábeas data en el contexto actual de avances tecnológicos.

La sentencia se sustenta en el marco legal constitucional y normativo vigente, que reconoce la importancia de respetar la privacidad de los individuos y regular el tratamiento de los datos personales de manera adecuada. En este sentido, se busca equilibrar la protección de la privacidad con la necesidad de utilizar la información de manera legítima y transparente.

Peset (2024) analiza la creciente interacción entre las normativas de protección de datos y la acción colectiva llevada a cabo por la representación del personal. Este estudio profundiza en el papel crucial que desempeña la representación del personal como protectora del derecho a la protección de datos, así como en los conflictos que surgen en relación con el ejercicio de sus competencias. El autor también investiga las limitaciones que enfrentan estas organizaciones representativas en cuanto al acceso a datos personales y las restricciones impuestas a su posterior uso. El análisis destaca los desafíos y las implicaciones legales que estas dinámicas tienen tanto en el ámbito laboral como en un contexto más amplio.

Alcance de Protección:

La protección de los datos personales abarca desde su recolección hasta su eliminación, asegurando que se manejen de manera segura y transparente conforme a principios como el consentimiento informado y la finalidad legítima del tratamiento. Estos principios garantizan que la recopilación y el uso de datos personales se realicen con el consentimiento explícito de la persona afectada y con un propósito específico y legalmente justificado, como se menciona en García (2018) y Pérez (2020). Se debe velar por la eliminación segura de los datos una vez que ya no sean necesarios para la finalidad inicial.

Esta protección integral es esencial para preservar la privacidad y la seguridad de la información de los individuos en el entorno digital actual.

Allan Fiallos (2023) discute cómo el sistema ecuatoriano, en virtud del derecho al acceso a la información pública, ha automatizado el trámite judicial para facilitar el acceso a las causas judiciales. No obstante, la exposición excesiva de datos personales ha vulnerado derechos constitucionales fundamentales como la protección de datos, la intimidad, el honor y el buen nombre. Su investigación subraya la urgencia de que nuestro marco jurídico regule el derecho al olvido, especialmente cuando la información almacenada en el sistema es inexacta, imprecisa, obsoleta o está relacionada con casos sobreseídos, ratificados como inocentes, abandonados o desistidos (Fiallos, 2023).

Analiza cómo el sistema judicial ecuatoriano, implementado bajo el derecho al acceso a la información pública, ha sido automatizado para agilizar la consulta de casos judiciales. No obstante, el exceso de exposición de datos personales ha provocado una vulneración de derechos constitucionales esenciales como la protección de datos, la intimidad, el honor y la reputación. Su investigación resalta la urgente necesidad de que la legislación ecuatoriana regule el derecho al olvido, especialmente en casos donde la información almacenada sea incorrecta, imprecisa, obsoleta o esté relacionada con causas que han sido sobreseídas, confirmadas como inocentes, abandonadas o desestimadas.

El alcance de la protección en el contexto de la sentencia No. 55-14-JD/20 sobre hábeas data y rectificación de datos personales emitida por la Corte Constitucional del Ecuador se refiere a garantizar el derecho a la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Constitución ecuatoriana. Este derecho implica que las personas puedan acceder a la información registrada relacionada con sus datos personales, tomar decisiones sobre esa información y rectificar datos incorrectos que puedan afectar sus derechos, como el honor, el buen nombre, la intimidad y otros derechos constitucionales

La sentencia analiza la acción de hábeas data en el caso de un registro de homónimos, revirtiendo la regla jurisprudencial que exigía demostrar un daño o perjuicio para que proceda la acción, y dispone la rectificación de datos como una reparación integral . La Ley Orgánica

de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en Ecuador establece los casos en los que se puede interponer la acción de hábeas data, incluyendo el acceso a documentos, rectificación de datos erróneos y uso indebido de información personal que viole un derecho constitucional

Habeas Data:

Martínez (2022) realiza un análisis sobre la introducción del Hábeas Data en Ecuador a través de las reformas legislativas de 1997. Este mecanismo jurídico, establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República, tiene como principal propósito salvaguardar los derechos vinculados con la protección de datos personales, la intimidad, la honra y la integridad psicológica de los individuos. El autor destaca la importancia de esta garantía jurisdiccional en el contexto ecuatoriano, subrayando su papel crucial en la defensa de la privacidad y la dignidad de las personas frente al uso indebido de información sensible.

El hábeas data es un derecho fundamental que garantiza a las personas el acceso y control sobre su información personal, permitiéndoles corregir datos erróneos o inexactos que puedan afectar sus derechos constitucionales.

Esta garantía, respaldada por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), habilita a los individuos a solicitar la actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos personales que sean incorrectos o que vulneren sus derechos.

En este contexto, el hábeas data se convierte en una herramienta crucial para proteger la privacidad y la integridad de los datos personales de cada individuo. Al permitirles ejercer control sobre su información, se fortalece la salvaguarda de sus derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad y al buen nombre. Esta acción busca equilibrar el poder entre los titulares de los datos y las entidades que los manejan, asegurando que la información personal sea tratada de manera justa, transparente y respetuosa de los derechos individuales.

El hábeas data es un mecanismo legal que empodera a las personas para proteger su información personal, garantizando que esta sea precisa, actualizada y utilizada de manera

adecuada, en consonancia con los principios de privacidad y respeto a los derechos constitucionales de cada individuo.

Allán Fiallos (2023): Analiza el sistema judicial ecuatoriano en relación con el acceso a la información pública y cómo esto puede impactar la protección de datos personales y otros derechos constitucionales.

El sistema judicial ecuatoriano maneja el acceso a la información pública y su potencial impacto en la protección de datos personales y otros derechos constitucionales. El autor analiza cómo la exposición excesiva de datos personales a través de este sistema puede vulnerar derechos fundamentales como la privacidad, la intimidad, el honor y el buen nombre de los ciudadanos. Además, destaca la necesidad urgente de establecer regulaciones claras para proteger estos derechos en un entorno judicial cada vez más digitalizado y automatizado.

Definición:

El hábeas data es una garantía legal que protege el derecho de las personas a acceder, actualizar, rectificar, eliminar o anular datos personales inexactos que se encuentren en registros públicos o privados. Este derecho permite a los individuos controlar la información que se tiene sobre ellos, asegurando la protección de su privacidad y la corrección de datos erróneos que puedan afectar sus derechos constitucionales. La acción de hábeas data no requiere demostrar un perjuicio específico, ya que la mera existencia de datos imprecisos constituye una vulneración a este derecho.

Naranjo Sánchez (2023): Mira cómo el hábeas data se utiliza para proteger derechos fundamentales como la privacidad y la autodeterminación informativa en Ecuador. Su análisis podría ofrecer una perspectiva específica sobre la importancia y aplicación de este derecho en el contexto judicial ecuatoriano.

Se resalta la importancia de corregir datos inexactos en registros públicos para salvaguardar la intimidad personal y familiar. La sentencia modifica la regla que requería demostrar un daño para proceder con el hábeas data, estableciendo la rectificación como una reparación integral en casos de afectación de derechos constitucionales.

Así como evitar el uso indebido de sus datos que afecte sus derechos constitucionales. Esta protección se extiende a la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de datos personales, requiriendo autorización del titular o mandato legal.

Este derecho está respaldado por la garantía de hábeas data, que le permite acceder, actualizar, rectificar, suprimir o cancelar información incorrecta sobre él. Además, En este contexto, la Constitución respalda la capacidad de los individuos de tomar decisiones sobre su información personal, incluida la rectificación de datos para garantizar su veracidad y exactitud.

Este derecho se fundamenta en la protección de la dignidad humana, la intimidad personal y familiar, y la autodeterminación informativa, reconociendo la importancia de resguardar la información personal de posibles usos indebidos que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

La naturaleza jurídica del hábeas data varía según el ordenamiento jurídico de cada país, pero en general se reconoce como un mecanismo de protección de datos personales que busca equilibrar la transparencia y el acceso a la información con la salvaguarda de la privacidad y la intimidad de los individuos.

Naturaleza Jurídica:

La naturaleza jurídica del hábeas data se basa en el derecho fundamental a la protección de datos personales y a la autodeterminación informativa. Este derecho garantiza a las personas el control sobre su información personal, permitiéndoles acceder, rectificar, eliminar o anular datos inexactos o que afecten sus derechos constitucionales, sin necesidad de demostrar un perjuicio específico**.**

Allán Fiallos (2023): Aunque su enfoque principal es el acceso a la información pública, también discute cómo esto puede impactar la protección de datos personales.

En su tesis de maestría, Fiallos (2023) explora el impacto relevante del sistema Sajte de la Función Judicial en la salvaguardia de derechos esenciales como la privacidad, el prestigio y la reputación de los individuos. Mira cómo este sistema, concebido para

simplificar el acceso a la información pública dentro del ámbito judicial ecuatoriano, también tiene consecuencias significativas para asegurar la confidencialidad y la protección de los datos personales en el marco jurídico y administrativo del país.

Pineda (2021) aborda la Constitución de Ecuador y su compromiso con el Estado de derechos y justicia social, resaltando el deber primordial del Estado y los particulares de promover y asegurar los derechos y libertades fundamentales (Pineda, 2021). Según este autor, el marco normativo constitucional ecuatoriano no solo establece la promoción activa de los derechos individuales, sino también la efectiva protección de estos derechos en la práctica. Esto incluye la garantía de protección de datos personales como un componente esencial de la justicia social y la equidad para todos los ciudadanos.

En su análisis de 2021, se aborda cómo la Constitución de Ecuador, comprometida con un Estado de derechos y justicia social, subraya la obligación primordial tanto del Estado como de los ciudadanos de promover y asegurar los derechos y libertades fundamentales. Según el estudio, el marco normativo constitucional no solo implica la promoción activa de los derechos individuales, sino también la protección efectiva de estos derechos en la práctica. Esto incluye asegurar la privacidad de datos personales como una parte crucial de la justicia social y la equidad para todos los ciudadanos. La naturaleza jurídica del hábeas data se refiere a su carácter como un derecho fundamental que protege la autodeterminación informativa y la privacidad de las personas en relación con sus datos personales. En este sentido, el hábeas data se considera un derecho de rango constitucional que garantiza a los individuos el control sobre la información que les concierne, así como la posibilidad de acceder, actualizar, rectificar, eliminar o anular datos personales incorrectos o que afecten sus derechos.

3. Proceso de Habeas Data:

El proceso de hábeas data involucra procedimientos legales específicos para garantizar que los individuos puedan ejercer este derecho de manera efectiva y obtener respuestas oportunas de las entidades responsables (Pérez, 2020; García, 2018).

El procedimiento de hábeas data implica seguir pasos legales específicos para asegurar que las personas puedan ejercer este derecho de manera efectiva y recibir respuestas oportunas por parte de las entidades pertinentes.

El hábeas data puede presentarse cuando se niega la solicitud de actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos personales que sean erróneos o afecten derechos del titular, como en el caso de Franklin Rolando García. No es necesario demostrar un perjuicio para que proceda el hábeas data, y la reparación integral corresponde a la rectificación de datos en registros policiales cuando se configura una negativa tácita o se afectan derechos del titular.

El proceso del hábeas data generalmente sigue los siguientes pasos:

Presentación de la solicitud: La persona titular de los datos personales o su representante legal presenta una solicitud de hábeas data ante la autoridad competente. Esta solicitud puede incluir la actualización, rectificación, eliminación o anulación de datos personales incorrectos o que afecten sus derechos.

Negativa o falta de respuesta: Si la autoridad competente niega la solicitud de actualización o rectificación de datos, o no responde de manera oportuna, se considera una negativa tácita que puede motivar la presentación de la acción de hábeas data.

Interposición de la acción de hábeas data: En caso de negativa o falta de respuesta, la persona afectada puede interponer la acción de hábeas data para proteger sus derechos a la privacidad y autodeterminación sobre sus datos personales.

Análisis judicial: El juez competente analiza la solicitud de hábeas data, evalúa si los datos son incorrectos o afectan los derechos de la persona y determina si procede la rectificación, eliminación o anulación de los mismos.

Resolución judicial: El juez emite una resolución que puede ordenar la actualización, rectificación, eliminación o anulación de los datos personales incorrectos o que vulneren los derechos de la persona. Esta resolución busca restablecer los derechos afectados y proteger la privacidad y la intimidad de la persona.

El proceso del hábeas data implica la presentación de una solicitud de protección de datos personales, la interposición de la acción en caso de negativa o falta de respuesta, el análisis judicial de la situación y la emisión de una resolución que garantice la corrección de los datos y la protección de los derechos fundamentales de la persona.

CAPITULO II ESTUDIO DE CASO

Temática a ser abordada

La temática a ser abordada es la evolución y el impacto de la normativa de protección de datos personales y derechos individuales en Ecuador a partir del análisis de la Sentencia No. 55-14-JD/20. Se analiza cómo esta sentencia ha influenciado el marco legal en relación con el hábeas data, la rectificación de datos y la protección de la privacidad de los ciudadanos en el contexto de la jurisprudencia ecuatoriana.

El caso para analizar es el Caso No. 55-14-JD, el cual se centra en la acción de hábeas data y la solicitud de rectificación de datos personales en el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional en Ecuador. La problemática central que desarrolla la jurisprudencia constitucional en este caso es la protección de datos personales y el derecho a la privacidad de los individuos, en consonancia con lo establecido en la Constitución ecuatoriana, específicamente en el artículo 66 (19) que reconoce el derecho a la protección de datos de carácter personal. La sentencia analiza la importancia de garantizar el acceso, la decisión y la rectificación de la información personal de los ciudadanos, así como la necesidad de obtener autorización para la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de dichos datos.

Puntualizaciones metodológicas

La metodología propuesta para el análisis del caso No. 55-14-JD en Ecuador, enfocado en el hábeas data y la rectificación de datos personales, se organiza en varios pasos esenciales.

Inicialmente, se realizará una revisión exhaustiva del caso ante la Corte Constitucional del Ecuador para identificar los hechos relevantes, las partes involucradas y las decisiones previas adoptadas. Seguidamente, se llevará a cabo un análisis jurídico detallado de la sentencia No. 55-14-JD, evaluando los fundamentos legales y constitucionales que respaldan la protección de datos personales y el derecho a la privacidad en el contexto ecuatoriano.

Posteriormente, se comparará esta sentencia con la jurisprudencia previa sobre el hábeas data y la rectificación de datos en Ecuador para identificar posibles evoluciones en la interpretación legal por parte de la Corte. Se procederá a evaluar el impacto de la sentencia en la protección de datos y los derechos individuales en Ecuador, analizando su influencia en la normativa y prácticas relacionadas con la privacidad.

Finalmente, se llevará a cabo un análisis crítico que resalte aspectos como la ampliación de garantías para el control de información personal por parte de los individuos, la importancia de la rectificación de datos como medida integral de reparación, y la necesidad de una regulación normativa efectiva para prevenir violaciones a los derechos individuales. Esta metodología estructurada facilitará un análisis riguroso y exhaustivo del caso,

abordando de manera precisa la protección de datos personales y la jurisprudencia constitucional en Ecuador.

Antecedentes del caso concreto

El caso No. 55-14-JD en Ecuador surgió a raíz de una acción de hábeas data y solicitud de rectificación de datos personales presentada ante el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional (SIIPNE) por parte de un ciudadano. Inicialmente, el individuo buscaba eliminar registros de detenciones incorrectas y, posteriormente, solicitó la corrección de sus datos, argumentando que la información errónea había tenido repercusiones negativas significativas en su vida laboral y social, provocando confusiones en las operaciones policiales.

El accionante afirmó que las detenciones registradas en el SIIPNE no correspondían a su identidad, sino a un homónimo, y solicitó la rectificación para prevenir futuros errores y malentendidos por parte de las autoridades. La negativa inicial a la solicitud de rectificación dio lugar a un proceso judicial que culminó con la emisión de la sentencia No. 55-14-JD por parte de la Corte Constitucional del Ecuador.

En el caso específico analizado en la Sentencia No. 55-14-JD/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, se resalta la importancia crucial de garantizar el derecho a la rectificación de datos personales.

Se destaca la relevancia de proteger la privacidad de los individuos y establecer mecanismos efectivos para corregir información incorrecta que pueda afectar negativamente los derechos y la reputación de las personas. La correcta gestión de los datos personales y la

posibilidad de rectificar información inexacta son aspectos fundamentales para salvaguardar los derechos fundamentales de los individuos en el contexto de la protección de datos y la privacidad.

La sentencia resultante en el Caso No. 55-14-JD/20 de la Corte Constitucional del Ecuador establece un precedente significativo en la jurisprudencia ecuatoriana al clarificar los criterios para la procedencia de la acción de hábeas data y la rectificación de datos en situaciones similares. Este caso subraya la necesidad imperiosa de garantizar la exactitud y la integridad de la información personal en sistemas de gestión estatal.

Al proporcionar directrices claras sobre la rectificación de datos personales y la protección de la privacidad, esta sentencia contribuye a fortalecer la protección de los derechos fundamentales de los individuos en el contexto de la gestión de datos personales por parte de entidades estatales en Ecuador.

Decisiones de primera y segunda instancia

En el caso No. 55-14-JD en Ecuador, las decisiones adoptadas en primera y segunda instancia jugaron un papel crucial en el desarrollo del proceso judicial:

En primera instancia, el juez tercero de Garantías Penales de Cotopaxi rechazó la solicitud de rectificación de datos presentada por el ciudadano. Simultáneamente, tanto el jefe provincial de la Policía Nacional de Cotopaxi como el ministro del Interior no emitieron un pronunciamiento respecto a la petición realizada, lo cual añadió complejidad al caso.

En segunda instancia, el juez de la Unidad Judicial de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito también desestimó la acción de hábeas data presentada,

argumentando la posibilidad de que existiera un trámite administrativo pendiente. Se hizo hincapié en que la Policía Nacional era la entidad competente para conocer la solicitud de rectificación de datos según lo estipulado en el Reglamento de la Policía Judicial, destacando la obligación de responder conforme al derecho de petición consagrado en la Constitución.

Las decisiones en ambas instancias reflejan la complejidad y las diversas interpretaciones en casos de rectificación de datos personales, subrayando la importancia de un análisis minucioso sobre la competencia de las autoridades y el acceso equitativo a la justicia. La sentencia final de la Corte Constitucional del Ecuador estableció precedentes al definir criterios claros para la acción de hábeas data y la rectificación de datos en contextos judiciales similares, asegurando la protección efectiva de los derechos individuales en asuntos de privacidad e información personal.

Procedimiento ante la Corte Constitucional del Ecuador

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) de Ecuador establece los procedimientos y garantías para el ejercicio de acciones constitucionales. En el caso presentado, el señor Franklin Rolando García actuó como accionante, con el juez Ramiro Ávila Santamaría designado como juez ponente para llevar adelante el proceso. Las salas asignadas para el caso fueron la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y la Corte Constitucional.

En cuanto a la convocatoria a una audiencia pública, en el análisis constitucional del caso no se menciona específicamente su realización. Según el artículo 86 (8) de la LOGJCC,

se establece la posibilidad de convocar a una audiencia pública en el proceso de las acciones constitucionales, decisión que dependerá de la autoridad competente en cada caso específico.

La acción presentada fue de hábeas data y rectificación de datos personales, la cual fue interpuesta conforme al artículo 86 (5) de la LOGJCC, que permite remitir acciones de hábeas data a la Corte Constitucional por las instancias judiciales. En cuanto a la admisión de la acción, se analizó si se demostró la violación de derechos para la procedencia de la acción, en línea con lo establecido en el artículo 86 (6) de la LOGJCC, que exige a la Corte Constitucional verificar la admisibilidad de las acciones constitucionales.

Durante la sustanciación del caso, se asignó un juez ponente para llevar adelante el proceso, conforme al artículo 86 (7) de la LOGJCC, que establece la designación de un juez sustanciador para el desarrollo de las acciones constitucionales. Aunque no se menciona una audiencia pública específica en el caso de hábeas data, la posibilidad de convocar a una audiencia pública está contemplada en el artículo 86 (8) de la LOGJCC.

En la etapa de consideraciones y resolución, se analizó la vulneración de derechos constitucionales y se dispuso la rectificación de datos como reparación integral. La emisión de la sentencia resolviendo la acción constitucional se ajusta a lo establecido en el artículo 86 (9) de la LOGJCC.

El caso de hábeas data y rectificación de datos personales siguió un proceso acorde a lo establecido en la LOGJCC, aplicando los procedimientos y garantías previstos en la normativa constitucional y legal para el desarrollo del caso.

Problemas jurídicos planteados por la Corte Constitucional

La Corte Constitucional del Ecuador abordó con profundidad tres problemas jurídicos cruciales en el caso No. 55-14-JD, los cuales exigieron un análisis exhaustivo y detallado:

¿Es procedente la acción de hábeas data cuando existe una negativa tácita y la necesidad de aclarar información en registros policiales?

¿Es indispensable demostrar algún tipo de perjuicio para que proceda la acción de hábeas data?

¿Qué tipo de medidas correctivas deben aplicarse si se acepta la acción de hábeas data?

Argumentos centrales de la Corte Constitucional en relación al derecho objeto de análisis

La Corte Constitucional del Ecuador desarrolló un análisis exhaustivo y fundamentado en el caso No. 55-14-JD, enfocándose en el derecho a la protección de datos personales y el ejercicio de la acción de hábeas data. Sus argumentos centrales fueron cruciales para establecer criterios claros y protectores en este ámbito:

En cuanto al derecho a la protección de datos personales, la Corte subrayó su importancia vital, conforme al artículo 66 (19) de la Constitución ecuatoriana. Este derecho no solo asegura a los individuos el control sobre su información personal, permitiéndoles decidir sobre la misma y protegiéndola de la recolección, almacenamiento, procesamiento y difusión no autorizados, sino que también fortalece la confianza en la administración y manejo de datos sensibles.

La acción de hábeas data fue analizada como un recurso fundamental para ejercer este derecho. Al permitir a los ciudadanos solicitar la actualización, corrección, eliminación o anulación de datos inexactos o perjudiciales para sus derechos, sin necesidad de demostrar un perjuicio específico, la Corte aseguró una protección robusta y proactiva de la privacidad y la exactitud de la información personal.

Además, la Corte Constitucional determinó que la rectificación de datos en registros policiales puede constituir una medida de reparación integral cuando se vulnera el derecho a la protección de datos personales. Esta medida no solo busca restaurar la veracidad y precisión de la información personal, sino también prevenir cualquier afectación indebida a los derechos fundamentales de los individuos, especialmente en situaciones donde la reputación o la integridad personal puedan verse comprometidas.

Estos argumentos esenciales de la Corte Constitucional del Ecuador destacan la necesidad de normativas claras y efectivas que protejan la privacidad y la integridad de los datos personales de los ciudadanos, asegurando al mismo tiempo mecanismos adecuados para corregir cualquier irregularidad en la gestión de la información personal en registros oficiales

El análisis crítico de los argumentos presentados por la Corte Constitucional del Ecuador en el caso No. 55-14-JD ofrece una reflexión profunda sobre varios aspectos clave:

En primer lugar, el Derecho a la Protección de Datos, destacado por la Corte, es fundamental para salvaguardar la privacidad individual en un entorno cada vez más digitalizado. Sin embargo, es crucial considerar su alcance y cómo se equilibra con otros

derechos constitucionales, como el acceso a la información pública y la transparencia gubernamental. Este equilibrio asegura que la protección de datos no obstaculice injustamente el acceso legítimo a la información necesaria para el funcionamiento democrático y la rendición de cuentas.

La discusión sobre la procedencia de la Acción de Hábeas Data plantea interrogantes importantes. ¿Debe exigirse la demostración de un perjuicio específico para ejercer este derecho? Si bien algunos argumentan que esta exigencia previene el uso abusivo de la acción, otros sostienen que podría restringir indebidamente el acceso a la justicia en casos legítimos de corrección de información inexacta o dañina.

Es crucial encontrar un equilibrio que proteja los derechos individuales sin imponer barreras injustificadas al ejercicio de estos derechos.

En relación con la Rectificación de Datos como medida de reparación integral, la Corte reconoció su importancia para corregir registros incorrectos en bases de datos oficiales. No obstante, surge la pregunta sobre si esta medida es suficiente para restaurar plenamente los derechos afectados por la divulgación errónea o el uso indebido de datos personales. En casos donde se han comprometido derechos fundamentales, podrían ser necesarias otras formas de reparación, como compensaciones económicas o medidas adicionales para prevenir futuros abusos.

La Garantía de Acceso a la Justicia es fundamental para asegurar que todos los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos de manera efectiva. Esto implica no solo el acceso físico a los tribunales, sino también la comprensión clara de los procedimientos

legales y la igualdad en el trato ante la ley. La transparencia en la administración de justicia y la claridad en los criterios para la procedencia de acciones legales son esenciales para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial y garantizar la protección equitativa de los derechos constitucionales.

Medidas de reparación dispuestas por la Corte Constitucional.

La Corte Constitucional del Ecuador adoptó medidas de reparación significativas en el caso No. 55-14-JD, abordando múltiples aspectos cruciales para asegurar la protección efectiva de los derechos constitucionales del demandante:

En primer lugar, dispuso la rectificación detallada de los datos personales almacenados en el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional (SIIPNE). Esta acción fue fundamental para corregir cualquier información incorrecta que afectara al demandante, restableciendo así la exactitud y la veracidad de los registros policiales y garantizando la salvaguarda adecuada de sus datos personales.

Además, la Corte determinó la implementación de una reparación integral, abarcando tanto aspectos materiales como inmateriales. Esta medida buscaba restaurar la situación previa a la vulneración de derechos, asegurando que el demandante pudiera recuperar plenamente sus derechos constitucionales y reparar cualquier daño sufrido en el ámbito personal o profesional.

En términos de ejecución, se especificaron claramente las obligaciones tanto positivas como negativas que debía cumplir el destinatario de la sentencia. Esto incluyó la delimitación precisa de las acciones requeridas para garantizar la implementación efectiva de las medidas

de reparación ordenadas por el tribunal, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso judicial.

Estas medidas adoptadas por la Corte Constitucional ecuatoriana en el caso No. 55-14-JD destacan la importancia de proteger de manera integral los derechos fundamentales de los ciudadanos, asegurando al mismo tiempo la integridad y la precisión de la información personal en los registros administrativos y judiciales.

Las medidas de reparación dictadas por la Corte Constitucional del Ecuador en el caso No. 55-14-JD, particularmente la rectificación de datos en el Sistema Integral Informático de la Policía Nacional (SIIPNE) y la orden de reparación integral, pueden ser evaluadas con un enfoque crítico y amplio:

En primer lugar, la decisión de rectificar los datos en el SIIPNE fue esencial para corregir la información errónea que afectaba al demandante. Al ordenar esta rectificación, la Corte buscó restablecer la exactitud de los registros policiales y proteger así el derecho a la privacidad y la integridad de los datos personales del individuo. Esta medida no solo fue necesaria para abordar el problema específico de la información inexacta en el sistema, sino que también subrayó la importancia de mantener registros precisos y confiables.

Además, la orden de reparación integral, que contempló tanto aspectos materiales como inmateriales, fue adecuada para este caso. Reconociendo la vulneración de derechos, la Corte determinó una reparación integral destinada a restablecer la situación anterior a la violación y garantizar que el demandante pudiera ejercer plenamente sus derechos. Esta decisión resaltó la necesidad de compensar de manera completa y efectiva los daños causados

por la violación de derechos, reflejando un enfoque holístico hacia la reparación de los perjuicios sufridos.

Análisis crítico a la sentencia constitucional

La Sentencia No. 55-14-JD/20 aborda de manera detallada la protección de datos personales a través del hábeas data, destacando la importancia del derecho a la privacidad y la rectificación de información errónea. Sin embargo, se observa que la sentencia no profundiza en el impacto de la negativa tácita a corregir datos personales y en cómo esto puede afectar los derechos fundamentales de los individuos.

Aunque se menciona la tutela efectiva de derechos y se aborda la discriminación laboral y el daño moral, sería relevante que la sentencia incluyera ejemplos concretos o casos previos para ilustrar de manera más clara estas situaciones y sus implicaciones legales.

La sentencia destaca el acceso a la información como un derecho fundamental, pero podría haberse ampliado en cómo este acceso se relaciona con la protección de datos personales y la transparencia en el manejo de la información por parte de entidades públicas y privadas.

En cuanto a la reparación integral, si bien se menciona como objetivo de la sentencia, sería importante que se detallaran las medidas específicas que se tomarán para garantizar dicha reparación y cómo se velará por la no repetición de situaciones similares en el futuro.

Conclusiones:

La Sentencia No. 55-14-JD/20 resalta la importancia del hábeas data como un mecanismo esencial para proteger los datos personales en Ecuador, garantizando la

privacidad y la autodeterminación informativa de los individuos. Este derecho constitucional se ha consolidado como parte integral de los derechos fundamentales del país, con implicaciones significativas en la protección de la información personal.

La evolución y el marco legal del hábeas data en Ecuador se evidencian a través del análisis detallado de la sentencia, que permite comprender cómo este derecho ha adquirido relevancia y se ha fortalecido en el contexto jurídico nacional. La sentencia redefine los requisitos y el alcance del hábeas data, especialmente en situaciones de registros incorrectos o homonimia, lo que impacta tanto en la teoría como en la práctica de la protección de datos personales.

El efecto de la sentencia, se observa un cambio en la percepción y tratamiento de los datos por parte de entidades gubernamentales en Ecuador. Las medidas propuestas para prevenir errores y garantizar la integridad de los registros públicos reflejan un avance en la protección de la información sensible de los ciudadanos.

Recomendaciones

Para fortalecer la protección de datos personales y promover los derechos individuales en Ecuador, se recomienda promover la conciencia sobre el hábeas data mediante campañas de información, capacitar a profesionales del derecho en la aplicación efectiva de este derecho, fortalecer los mecanismos de control y supervisión de entidades gubernamentales, y actualizar periódicamente la legislación relacionada con la protección de datos para adaptarla a los avances tecnológicos y las nuevas formas de tratamiento de la información.

Actualizar la legislación de protección de datos para adaptarla a los avances tecnológicos y nuevas prácticas de tratamiento, asegurando una protección efectiva de los datos personales.

Fortalecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en el tratamiento de datos por entidades gubernamentales y privadas

Bibliografía

Allán Fiallos, G. C. (2023). *El uso del sistema Sajte de la función Judicial y la garantía del derecho a la protección de datos, intimidad, honor y al buen nombre* (Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Mención Derecho Constitucional).

Corte Constitucional del Ecuador. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gob.ec/

Defensoría del Pueblo del Ecuador. Recuperado de https://www.defensoria.gob.ec/

Martinez Caizabanda, D. M. (2022). *El hábeas data cancelatorio en la eliminación de la información personal considerada sensible del sistema staje por procesos penales que hayan ratificado el estado de inocencia frente a los derechos al honor, intimidad y seguridad jurídica* (Tesis de grado).

Naranjo Sánchez, S. M. (2023). *Alcance del Hábeas Data para rectificación, eliminación o anulación de datos y los derechos conexos a terceras personas* (Tesis de grado, Universidad Nacional de Chimborazo).

Naranjo Sánchez, S. M. (2023). El Hábeas Data como herramienta para la protección de datos personales en el Ecuador. En *Jornadas Nacionales de Derecho Constitucional* (pp. 1-12). Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

Ortega-Idrovo, H. V., & Zamora-Vázquez, A. F. (2020). La protección de datos personales en la legislación ecuatoriana y su vulneración.

Peset, J. M. G. (2022). La protección de datos personales en el ámbito laboral: retos y desafíos. En *I Congreso Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social* (pp. 1-20). Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

Pineda, L. O. (2021). El derecho fundamental a la protección de datos personales en Ecuador. *Perspectivas, (5)*.

Saltos, M. A. V., & Andrade, M. B. V. (2019). ¿Vida privada o muerte a la privacidad? Protección de datos personales en la relación empresa-cliente en Ecuador. *USFQ Law Review, 6*(1), 233-256.

Yánez Apolo, G. B. (2023). *La Garantía Constitucional de "Hábeas Data" y el uso de la tecnología 4.0 en la ciudad el Coca durante el 2021* (Tesis de maestría).